



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Ausente

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

## ORDENANZA N° 1352/2024

### -MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N°950/2010 “CASA ESTUDIANTIL”-

#### VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Ordenanza N°950/2010 y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Epuyén cuenta con un inmueble, denominado Casa Estudiantil Epuyén, en la ciudad de Esquel destinado a albergar a jóvenes estudiantes;

Que el alojamiento tiene por finalidad facilitar el ingreso o continuidad de estudios terciarios y/o universitarios a nuestros jóvenes;

Que está destinado a jóvenes que no cuentan con los medios económicos suficientes para solventar dicho estudio y que gozan de un buen nivel académico y regularidad en su trayectoria educativa;

Que es importante regularizar el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes en La Casa Estudiantil;

Que la Municipalidad de Epuyén considera importante seguir contribuyendo a la mejora de oportunidades para los jóvenes de nuestra comunidad, como así también, promover el valor de la educación y estudios superiores como factor determinante para que los mismos puedan desplegar y perfeccionar sus capacidades, para concretar sus proyectos de vida.

#### Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de



#### SITUACIÓN

PROMULGADA:  
DEROGADA:  
MODIFICADA :

VETO TOTAL:  
VETO PARCIAL:  
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Ausente

Oporto Julianna Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angelica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

**ARTICULO 1º.-** Denomíñese **CASA ESTUDIANTIL EPUYÉN** a el o los inmuebles municipales o arrendados por la Municipalidad de Epuyén con la finalidad de albergar a jóvenes estudiantes.-

**ARTICULO 2º.-** El alojamiento tendrá carácter de beca para estudiantes de la localidad de Epuyén, que se asignará de acuerdo a las normas y criterios establecidos en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º.-** La beca de alojamiento será sobre el año académico (de marzo a diciembre), constituyendo un beneficio de carácter personal e intransferible del becario. Durante este periodo cada becado abonará el equivalente a 500 módulos municipales mensuales en concepto de gastos de mantenimiento y mejoras para el alojamiento durante el ciclo lectivo en curso. En caso de surgir un gasto extraordinario que supere el monto total abonado mensual por los becados, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar el aporte proporcional a cada uno de ellos, para cubrir el gasto de hasta el 70 % del costo total requerido. Este aporte se implementará a partir de la inclusión del mismo, en la Tributaria del año 2025.-

**ARTICULO 4º.-** Podrán aspirar a ser beneficiarios aquellos estudiantes residentes de la localidad de Epuyén, que elijan continuar con sus estudios de nivel terciario y/o universitario, debiendo cumplir con los siguientes criterios y/o condiciones:

- a) Solo se adjudicará un beneficiario por familia, el ingreso de hermanos/as será excepción en caso de contar con vacantes disponibles.
- b) Es prioridad absoluta para los aspirantes de familias de bajos recursos.
- c) Se tendrá en cuenta para priorizar el ingreso, a aquellos jóvenes que entre sus familiares directos, cuenten con un integrante con algún



**SITUACIÓN**

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Ausente

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

tipo de discapacidad, para lo cual deberá presentar certificación que avale la misma, expedido por la autoridad competente.

d) Se aceptarán jóvenes que no reúnan todos los requisitos, si el espacio físico lo permite.

#### **ARTICULO 5º.-** Categorías de los/las estudiantes consideradas:

- a) *Estudiantes ingresantes:* Es aquel que ha cumplimentado los requisitos administrativos de inscripción en la unidad académica por él seleccionada, y haya aprobado las instancias de ingreso a la carrera terciaria y/o universitaria, si así correspondiere.
- b) *Estudiante regular:* Es aquel que haya presentado la constancia a tal efecto.

**ARTICULO 6º.-** Las autoridades de aplicación de la presente Ordenanza serán las Direcciones de Cultura y de Acción Social quienes recepcionarán las solicitudes de los aspirantes. La información vertida por éstos tendrá carácter de Declaración Jurada, la que será verificada y evaluada mediante entrevista personal y/o domiciliaria.-

#### **ARTICULO 7º.-** Son requisitos para postularse a una beca de Alojamiento:

1. Constancia de finalización de estudios secundarios, con la totalidad de materias aprobadas.
2. Fotocopia del DNI
3. Certificado de Buena Salud.
4. Formulario de inscripción (**Anexo I**)

(Adjuntar plan de estudios de la carrera elegida)

5. Autorización del padre/madre/tutor o encargado ante Juzgado de Paz para residir en el albergue durante el período lectivo (menores de

PROMULGADA:  
DEROGADA:  
MODIFICADA :



**SITUACIÓN**

VETO TOTAL:  
VETO PARCIAL:  
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Ausente

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

*21 años de edad).*

6. Certificado de Residencia de hecho en la localidad, ante el juzgado de paz.
7. Fotocopia de la constancia de ingresos de madre, padre, tutor y/o encargado.
8. Fotocopia del último recibo de sueldo o Declaración Jurada de ingresos, del estudiante (si se encontrara trabajando).
9. Tener hasta 23 años de edad al momento del ingreso.

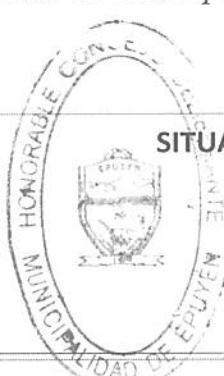
#### **ARTICULO 8º.- Son requisitos para la renovación de una beca:**

1. Formulario de Inscripción. (*Anexo I*)
2. Constancia de estudiante regular.
3. Certificado analítico extendido por la Institución donde estudia y donde consten las asignaturas aprobadas. En su defecto y con carácter provisorio puede presentar fotocopia autenticada de la Libreta Universitaria, o constancia autenticada de calificaciones extendida por la Institución.
4. Son requisitos:  
*-cumplir con un 75% de las materias del plan incluyendo anuales y cuatrimestrales regularizadas; y un 50% de ellas APROBADAS con examen final y/o promoción.*
5. Recibos de Haberes o Declaración Jurada de Ingresos ante Juez de Paz actualizados.

#### **ARTICULO 9º.- Solo podrán realizar un cambio de carrera durante el total de tiempo del alojamiento solicitado. Los becarios deberán requerir de una nueva solicitud que será analizada por las autoridades de aplicación.-**

#### **ARTICULO 10º.- Serán motivos de baja de la beca:**

1. No realizar el trámite de inscripción y/o renovación de la beca alojamiento.



**SITUACIÓN**

PROMULGADA:  
DEROGADA:  
MODIFICADA :

VETO TOTAL:  
VETO PARCIAL:  
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice- Presidente  
VOTO: Ausente

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

2. No acreditar condición de estudiante regular.
3. La comprobación fehaciente de que ha cesado la condición socio-económica.
4. Haber rendido y aprobado la última materia de la carrera.
5. Abandono de la carrera.
6. No cumplir con el rendimiento académico mínimo.
7. Por renuncia del beneficiario.
8. Por otras causas reglamentarias que justifiquen la baja del beneficio (según el artículo 13º Anexo II).
9. Haber excedido el cambio de carrera, según el artículo 9º
10. Exceder en 2 (dos) años, la cursada prevista, según el plan de estudios de la carrera.

**ARTICULO 11º.-** Apruébase la Norma de Convivencia que tendrá como función garantizar la libertad, la igualdad y la responsabilidad de todos los residentes para que puedan alcanzar los objetivos por los cuales están conviviendo en este lugar (*Anexo II*). Dicha norma será evaluada anualmente, por las autoridades de aplicación, con la posibilidad de modificaciones, para su consideración por el HCD de Epuyén.-

**ARTICULO 12º.-** La aceptación de la beca de alojamiento por el estudiante, se tomará como conocimiento y aprobación de la presente y de las "Normas de Convivencia".-

**ARTICULO 13º.-** Facúltase a las autoridades de aplicación, efectuar visitas periódicas a la Casa Estudiantil Epuyén, con el fin de constatar el comportamiento de los estudiantes y estado edilicio.-



PROMULGADA:  
DEROGADA:  
MODIFICADA :

SITUACIÓN

VETO TOTAL:  
VETO PARCIAL:  
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Ausente

Oporto Julianita Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

**ARTICULO 14º.-** Durante el período de vacaciones de verano (según calendario escolar anual) la Casa Estudiantil Epuyén permanecerá cerrada para mantenimiento y refacciones-

**ARTICULO 15º.-** En el caso de que las vacantes existentes en la Casa Estudiantil Epuyén no sean totalmente cubiertas, el Departamento Ejecutivo estará habilitado para ofrecer dichas vacantes a municipios vecinos de la Comarca Andina, efectuando los convenios correspondientes, estableciendo el cumplimiento de la presente ordenanza y en su caso convenios de reciprocidad.-

**ARTICULO 16º.-** Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Antieco Yohanna Andrea  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

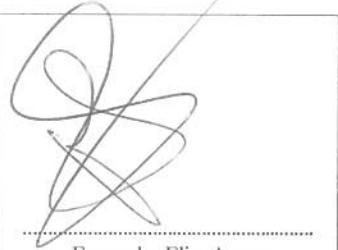
VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



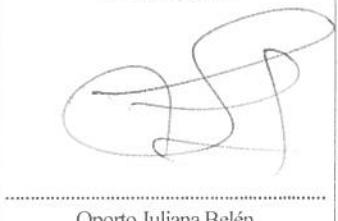
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo



Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Ausente



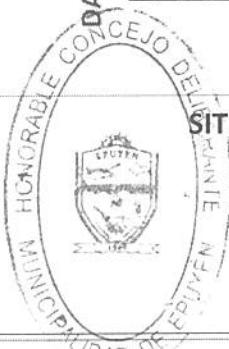
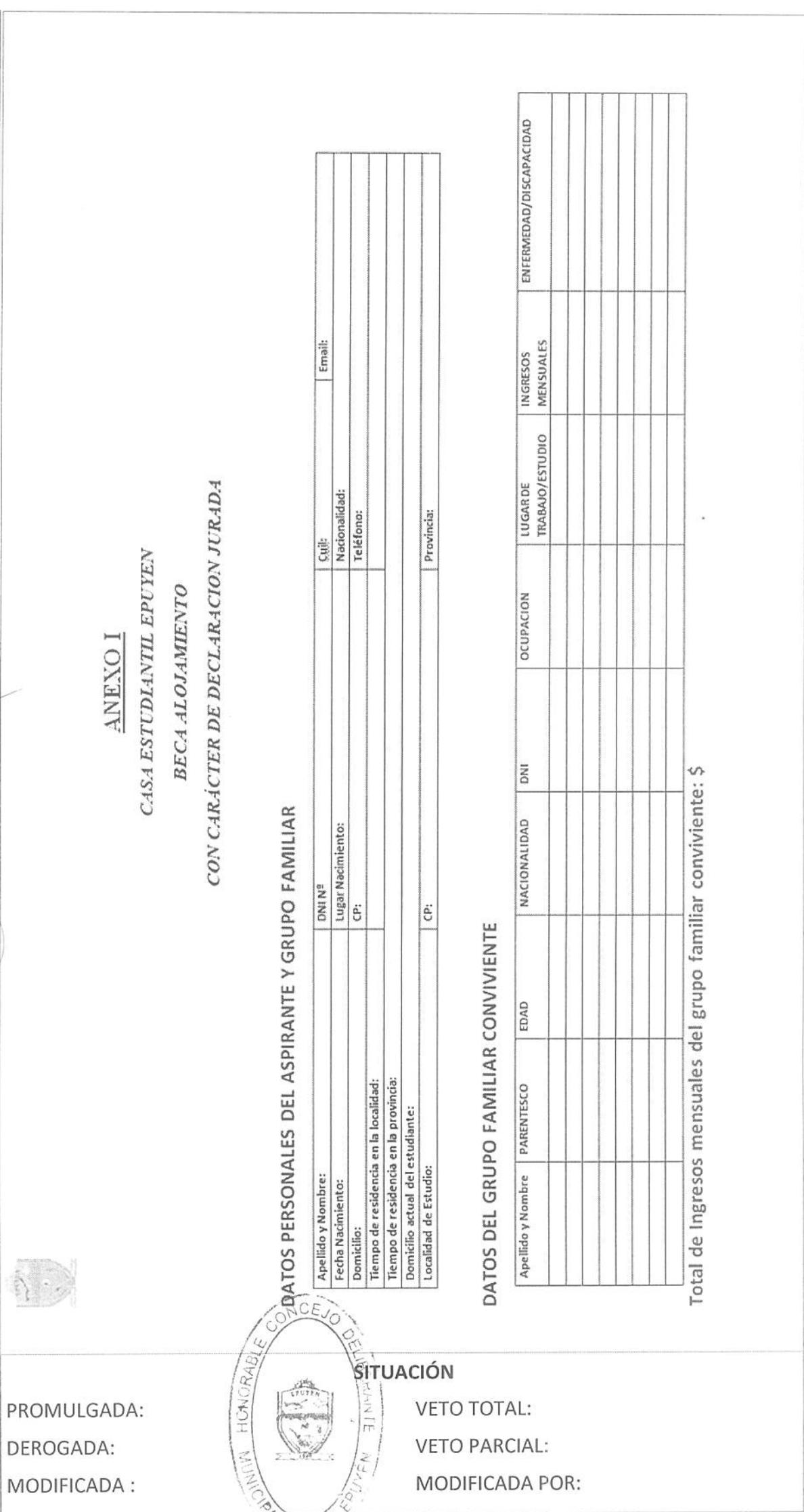
Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo



Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo



Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo



## SITUACIÓN

PROMULGADA:  
DEROGADA:  
MODIFICADA :

### VFTO TOTAL:

## VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO  
**NO**  
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Ausente

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprario Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

DATOS ACADÉMICOS

Carrera:	Institución	Privada	Publica:
Domicilio:	Localidad:		Provincia:
Año cursado:	Alumno Regular	Si	No
			Promedio

ASPECTO HABITACIONAL

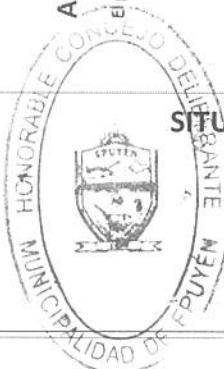
El grupo familiar posee:  
Vivienda Propia:

Vivienda	Propia:	Prestada:	Alquilada:

En la ciudad de estudio reside en:

Casa de familia	Pension:	Departamento	Otros:

OBSERVACIONES:



SITUACIÓN

PROMULGADA:  
DEROGADA:  
MODIFICADA :

VETO TOTAL:  
VETO PARCIAL:  
MODIFICADA POR:

Firma interesado

Firma Padre, Madre o Tutor



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Ausente

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

## ANEXO II

### NORMAS DE CONVIVENCIA

**ARTICULO 1º.-** *El becario deberá respetar toda norma que regule la convivencia de LA CASA ESTUDIANTIL EPUYÉN. Cualquier inconveniente que se les presente deberán notificarlo a las autoridades de aplicación para dar pronta solución.-*

**ARTICULO 2º.-** *El becario es, durante su permanencia en LA CASA ESTUDIANTIL EPUYÉN, responsable de la integridad del equipamiento, mobiliario y espacio. En caso de falla y/o rotura deberá ser comunicada de inmediato a las autoridades de aplicación, quienes decidirán sobre las medidas a tomar. Está totalmente prohibido quitar el mobiliario de la vivienda, como así también darle un uso distinto al que corresponda.-*

**ARTICULO 3º.-** *Está prohibido todo acto contrario a las leyes morales y de buenas costumbres.-*

**ARTICULO 4º.-** *Está totalmente prohibido utilizar LA CASA ESTUDIANTIL EPUYÉN para cualquier actividad lucrativa de estudiantes.-*

**ARTICULO 5º.-** *Las y los estudiantes becarios deberán:*

- 1. Mantener el orden y la higiene dentro de sus habitaciones y los espacios de uso común del alojamiento.*
- 2. Evitar generar situaciones que alteren la armonía necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de estudio y descanso, y/o situaciones de violencia física y/o verbal.*
- 3. Guardar el debido respeto por sus condiscípulos y por el resto de la comunidad.*
- 4. Conocer, cumplir y hacer respetar las normas del presente reglamento.*
- 5. Guardar responsabilidad, economicidad y racionalidad en el uso de los*



#### **SITUACIÓN**

PROMULGADA:  
DEROGADA:  
MODIFICADA :

VETO TOTAL:  
VETO PARCIAL:  
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Ausente

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejala  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

*servicios de los que dispone el alojamiento como: gas, energía eléctrica, agua, cloacas e internet; como así también hacerse cargo del pago de los mismos en partes equitativas con todos los convivientes.*

6. *Informar a las autoridades de aplicación, cuando el/la estudiante debiera ausentarse del alojamiento por un período de más de diez días corridos, ya sea por enfermedad o abandono de la carrera.*
7. *Abstenerse de fumar y consumir bebidas con alcohol dentro de LA CASA ESTUDIANTIL EPUYÉN.*
8. *Evitar el uso de lenguaje vulgar, obsceno, discriminatorio y ofensivo.*
9. *Evitar ingresar a LA CASA ESTUDIANTIL EPUYÉN bajo los efectos de estupefacientes y alcohol, sabiendo que, en caso de exponerse a esta situación y en caso de denuncia y/o control por parte de las autoridades de aplicación, el o la estudiante deberá acceder a ser trasladado al hospital para constatar el consumo de lo antes mencionado y brindar el cuidado que necesite.*
10. *Respetar y disponer de las habitaciones divididas por géneros. Quedando prohibido el compartir habitaciones entre parejas.*

**ARTICULO 6º.-** *Todo estudiante deberá tener una actitud de responsabilidad para el estudio, respetando el trabajo propio como el de los demás, creando un clima de armonía y tranquilidad en la casa estudiantil.-*

**ARTICULO 7º.-** *Los/as residentes solo podrán recibir visitas bajo su propia responsabilidad respetando horarios pactados de 8:00 a 11:30 hs. de lunes a viernes y, de 11:30 a 16:30 los días sábados y domingos. Podrán permitir el ingreso de compañeros/as a estudiar, con previo aviso a sus pares de residencia, debiendo respetarse de manera obligatoria el horario de descanso a partir de las 00 hs. quedando prohibido el pernoche de estudiantes NO BECA-RIOS.-*

**ARTICULO 8º.-** *Los horarios de ingreso y egreso, para los estudiantes be-*



**SITUACIÓN**

PROMULGADA:

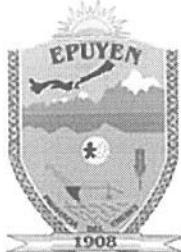
DEROGADA:

MODIFICADA :

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Ausente

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

carios, serán libres. Se sugiere prestar especial atención en el cuidado y protección del inmueble, debiendo revisar al momento de salida que, de no existir otro ocupante presente, la puerta de acceso a la Casa Estudiantil de Epuyén, quede cerrada con llave.-

**ARTICULO 9º.-** No realizar acción o actividad que moleste al vecindario o ponga en conflicto a la Casa estudiantil Epuyén frente a la comunidad.-

**ARTICULO 10º.-** En caso de extravío de llaves, la/el becario deberá hacerse cargo de su reemplazo.-

**ARTICULO 11º.-** A partir de las 00:00 hs, rige la norma absoluta de silencio nocturno, debiendo evitarse todo ruido molesto (música, gritos o discusiones) que pueda molestar a otro becarios.-

**ARTICULO 12º.-** En caso de enfermedad o accidente dentro de la casa estudiantil, se dará aviso inmediato a las autoridades de aplicación y/o familiares, para abordar las medidas necesarias.-

**ARTICULO 13º.-** El incumplimiento de obligaciones contenidas en el artículo 5º incisos 2, 7, 9 y 10 darán lugar al llamado de atención por las autoridades de aplicación. Pudiendo sancionarse con expulsión de LA CASA ESTUDIANTIL EPUYÉN al tercer llamado de atención.

El resto de las sanciones serán evaluadas por parte de las autoridades competentes.-



Antieco Yohana Andre  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ensenada

## SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

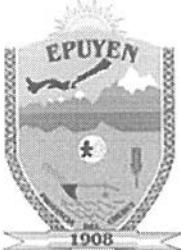
DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO  
**N**  
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Ausente

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mira Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

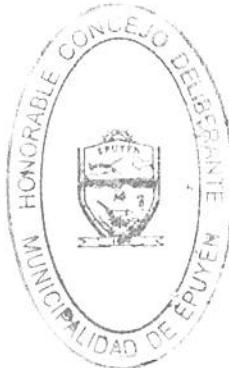
Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

ORDENANZA N° 950/2010

CASA ESTUDIANTIL

-DOCUMENTACIÓN-

- Formulario de inscripción.
- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia de último recibo de sueldo del estudiante/ Declaración jurada de ingresos.( Si tuviese)
- Certificado de Estudiante regular.
- Autorización de madre/padre/ encargado o tutor ante juzgado de paz para residir en el albergue durante el período de cursada (menores de 21 años de edad)
- Certificado de buena salud.
- Certificado de Residencia.
- Plan de estudio de la carrera.
- Historia académica.



Antieco Yohana S.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

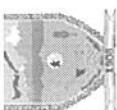
DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





## ANEXO I

CASA ESTUDIANTIL EPUYEN

BECA ALQUILER

*CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA*

## DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE Y GRUPO FAMILIAR

Apellido y Nombre:	DNI Nº	Cuil:	Email:
Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio:	CP:	Teléfono:	
Tiempo de residencia en la localidad:			
Tiempo de residencia en la provincia:			
Domicilio actual del estudiante:			
Localidad de Estudio:	Provincia:		

## DATOS DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

Total de Ingresos mensuales del grupo familiar conviviente: \$





## DATOS ACADEMICOS

Carrera:	Institución Localidad:	Privada	Pública:
Domicilio:			Provincia:
Año cursado:	Alumno Regular	SI      NO	Promedio

ASPECTO HABITACIONAL

### El grupo familiar posee:

Vivienda	Propia:	Prestada:	Alquilada:
----------	---------	-----------	------------

En la ciudad de estudio reside en:

Casa de familia	Pensión:	Departamento	Otros:
-----------------	----------	--------------	--------

## OBSERVACIONES:

**Firma Interesado**  
**Firma Padre, Madre o Tutor**

